



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO DII - Nº 197
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Programa Provincial de Promoción Forestal

AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE
SOCIEDAD DEL ESTADO

RESOLUCION Nº 487

Córdoba, 11 de Octubre de 2006

VISTO: El expediente Nº 0517-005787/06, por el cual la Coordinación Área Forestal propone modificaciones a la Disposición Nº 005/05, emanada de la Agencia Córdoba Ambiente S.E., la que establece pautas para la aplicación del Decreto Nº 641 "Programa Provincial de Promoción Forestal".

Y CONSIDERANDO:

Que la Coordinación Área Forestal, eleva propuesta de modificación a la Disposición Nº 005/05, de fecha 25 de Julio de 2005, emanada de la Agencia Córdoba Ambiente S.E., la cual establece pautas para la aplicación del Decreto Nº 641 "Programa Provincial de Promoción Forestal", destacando la necesidad de modificar el Artículo 5º y los Anexos E, D y G de la mencionada Disposición.

Que a fs. 3/9 se incorpora Proyecto de modificación del Artículo 5º y sus Anexos "E", "D" y "G"

Que a fs. 10, el Área Forestal desarrolla los argumentos técnicos a fin de justificar el cambio de densidades mínimas de las plantaciones sujetas al

Beneficio del Programa Provincial de Forestación.

Que pasadas las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales y Auditorías Ambientales, sugiere que en el Anexo E, específicamente en lo referido al ítem de Documentación Legal, se le requiera a los solicitantes Certificado para Contratar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba vigente, otorgado por la Dirección de Rentas. Asimismo, se advierte que en relación a los puntos 5 y 6 del Anexo D, se ha dictado con fecha 17 de agosto de 2006, la Resolución Nº 407/06 de "Pautas Técnicas para Prevención y Mitigación de Incendios", que regula la temática abordada en los puntos antes mencionados, por tal motivo y a criterio de la citada Gerencia, deberá quedar establecido en el mismo.

Que por lo expuesto, la Gerencia de Asuntos Legales y Auditorías Ambientales considera, en virtud de las constancias de autos, y de las competencias otorgadas por las Ley Nº 9156 y por el Decreto Nº 641/05, que no existe objeción legal que formular a las modificaciones del art. 5 y de los anexos D, E y G de la Disposición Nº 005/05 que establece las pautas para la

aplicación del Decreto Nº 641/05 que crea "Programa Provincial de Promoción Forestal" presentado por el Área Forestal.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 9156,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA AMBIENTE SOCIEDAD DEL ESTADO RESUELVE:

1. MODIFICAR el artículo 5º de la Disposición Nº 005, de fecha 25 de Julio de 2005, emanada de la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado, en el sentido que donde dice: "...A los fines de obtener los beneficios establecidos en el Decreto Nº 641/05, los titulares de solicitudes deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, una vez realizada la plantación, un "Certificado de Obra de Plantación Realizada". Apruébese como ANEXO E los formularios de certificación, que compuesto de dos (2) fojas forma parte integrante de la presente.", debe decir:

"A los fines de obtener los beneficios establecidos en el Decreto Nº 641/05, los titulares de solicitudes deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, una vez realizada la plantación, un "Certificado de Obra de Plantación Realizada". Apruébese como ANEXO E los formularios de certificación, la

documentación legal y gráfica correspondiente, que compuesto de tres (3) fojas forma parte integrante de la presente."

2. MODIFICAR en todos sus términos los ANEXOS "D" y "G", de la Disposición Nº 005, de fecha 25 de Julio de 2005, emanada de la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado, los cuales corren agregados a la presente Resolución con las modificaciones respectivas.

3. MANTENER en un todo los restantes Anexos que surgen de la Disposición Nº 005 de fecha 25 de Julio de 2005, emanada de la Agencia Córdoba Ambiente S.E.

4. DAR a la presente la máxima difusión y comunicar la misma a todos los organismos públicos y/o privados involucrados con la temática.

5. PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. HORALDO SENN
PRESIDENTE

JORGE E. MOSQUERA
DIRECTOR

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 253

Córdoba, 9 de Noviembre de 2006

VISTO: El expediente Nº 0463-033963/2006, lo dispuesto por los artículos 6º y 12 del Decreto Nº 1443/02, el Decreto Nº 1352/05 y la Resolución Nº 21/03, del entonces Ministerio de Producción y Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1443/02 se implementa, con carácter extraordinario, un programa de Relevamiento Catastral y un Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago en el Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural que se ajustará a las condiciones que se disponen en la misma norma.

Que por el artículo 6º del citado Decreto, se establecen las distintas condiciones del plan de pago en cuotas al que pueden acogerse los contribuyentes y responsables.

Que el artículo 12 del mismo, faculta a este Ministerio a dictar las normas y tomar las medidas que considere necesarias a los fines de ajustar las condiciones en que operará el régimen y a modificar las disposiciones de sus artículos 3º y 6º.

Que por Resolución Nº 21/03, del entonces Ministerio de Producción y Finanzas, se estableció en treinta y seis

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se hace saber a todos los concursantes para la cobertura de vacantes de FISCAL DE INSTRUCCIÓN, que se ha resuelto citarlos para el acto que tendrá lugar el día viernes 24 de noviembre de 2006 (24/11/2006) a las 14:30 horas en Av. Gral. Paz Nº 70, 5º piso de la ciudad de Córdoba, con el siguiente objeto: a) DECODIFICAR los exámenes escritos que no obtuvieron la nota mínima de 20 puntos (art. 24 de la Ley 8802) y notificar a los interesados; b) NOTIFICAR a los restantes concursantes la fecha de su respectiva "entrevista personal" ante el

Consejo, manteniendo el anonimato de sus pruebas escritas. Quienes no asistan al acto quedarán notificados automáticamente. Se hace saber, asimismo, a quienes continúen en concurso, que deberán presentar en copia certificada y en el Consejo de la Magistratura la acreditación de los antecedentes mencionados en el currículum nominal acompañado al inscribirse, desde el día 27/11/2006 hasta el 1/12/2006 inclusive.

Córdoba, 15 de noviembre de 2006.

Dr. GERARDO CALVIMONTE
SECRETARIO GENERAL

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 487 - AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE

ANEXO D

1. Sistema de plantación:

- Macizos
- Cortinas

2. Densidad de plantación:

- Mínima: 280 pl/ha
- Máxima bonificada: 800 pl/ha

3. Densidad de plantación para el caso de enriquecimiento¹:

- 100 pl/ha

4. Densidad de plantación para el caso de cortinas:

- Pinos, cipreses, eucaliptos y otras cada 800 plantas se considerara una hectárea.
- Robles, fresnos, nogales, algarrobos y otras especies de alto valor maderable cada 500 plantas se considerara una hectárea.

5. Cortafuegos. Remitirse a lo establecido en el Punto 4 de Anexo I de la Resolución N° 407/06 (Pautas Técnicas para Prevención y Mitigación de Incendios).

6. Medidas de prevención y control de incendios. Remitirse a lo dispuesto en la Resolución N° 407/06 (Pautas Técnicas para Prevención y Mitigación de Incendios).

7. En plantaciones de enriquecimiento las líneas o áreas de plantación deberán estar limpias de

malezas.

ANEXO E

Para solicitar la inspección de la plantación, los interesados deberán presentar el correspondiente formulario de Certificados de Obra para Plantación (2 fojas), como así también:

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- Certificado de Dominio original expedido por el registro General de la Propiedad.
- Cerificado fiscal para contratar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, vigente, otorgado por la Dirección de Rentas.

DOCUMENTACIÓN GRAFICA

Plano de la plantación

- Deberá estar confeccionado en escala adecuada.
- Contener la posición del norte geográfico.
- Llevar en el ángulo inferior derecho una carátula donde consten, además de las indicaciones generales, el nombre y apellido de los titulares y del profesional responsable.
- Se deberá indicar las especies y el sistema de plantación a emplear.
- Ubicación de caminos, calles cortafuego.
- Distancias desde el lote forestado a los lados y vértices mas cercanos.
- Identificación numérica de los cuadros.
- Medidas lineales y superficies de cada cuadro.

Asimismo deberán constar las coordenadas de todos los vértices de la poligonal, determinados con un posicionador geográfico (GPS-Sistema de Posicionamiento Global). Para el caso que el

perímetro del lote forestado respondiere total o parcialmente a líneas curvas, en esos tramos, deberán tomarse las coordenadas correspondientes a un punto cada CINCUENTA METROS (50m).

ANEXO G

MONTO DEL BENEFICIO SEGÚN LOS DISTINTOS CASOS

1. Pinos, cipreses, eucaliptos:

- Densidad 800 o más plantas/ha. \$ 500/ha
Para aquellos casos en que se trate de explotaciones silvopastoriles podrá aceptarse una densidad de 625/ha.

2. Robles, fresnos, nogales, algarrobos y otras especies de alto valor maderable, con justificación técnica:

- Densidad de 278 plantas/ha. \$ 500/ha.

3. Álamos (en cortina o macizo):

- Plantación con estacas
800 pl/ha. \$ 500/ha.
- Plantación con barbados
500 pl/ha. \$ 500/ha.
- Plantación con estacones (médanos)
625 pl/ha \$ 500/ha.

4. Enriquecimiento: 100 pl/ha. \$ 500/ha.

¹ Se entiende por enriquecimiento de bosque nativo a la plantación de especies forestales, nativas y/o exóticas dentro de una masa boscosa nativa total o parcialmente degradada.

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 253

(36) el número máximo de cuotas a otorgar en el marco del referido Decreto, fijando asimismo en uno coma noventa y cinco por ciento (1,95%) la tasa de interés de financiación.

Que, considerando el régimen de facilidades de pago para tributos y otros recursos provinciales, establecido por el Decreto N° 1352/05, cuyas tasas de interés de financiación están fijadas según la cantidad de cuotas solicitadas por el contribuyente, se estima necesario redefinir, bajo tales lineamientos, la tasa de financiación dispuesta en el inciso e) del artículo 6° del Decreto N° 1443/02.

Que lo señalado precedentemente no implica modificar la cantidad máxima de cuotas definidas oportunamente por la citada Resolución Ministerial N° 21/03.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal mediante Nota N° 78/06 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 497/06,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el interés de financiación referido en el inciso e) del Artículo 6° del Decreto N° 1443/02, hasta la cantidad máxima de cuotas dispuestas por la Resolución N° 21/03 del entonces Ministerio de Producción y Finanzas, será el previsto para los planes de facilidades de pago del Decreto N° 1352/05, en función a la cantidad de cuotas solicitadas.

ARTÍCULO 2°.- Las previsiones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Vialidad, representada por el entonces señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Intendente de la Municipalidad de Río Tercero, con fecha 23 de noviembre de 2005, en el marco del Decreto N° 531/02 y que como Anexo II, compuesta de Una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0045-013405/05.-

DECRETO N° 1432 - 3/11/06 - Acéptase a partir del 27 de octubre de 2006, la renuncia presentada por el Dr. Francisco José Bessone (D.N.I. N° 05.507.068 - Clase 1945) al cargo de Gerente de Explotación, Regulación y Preservación de Recursos Hídricos de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, s/ Expte. N° 0451-044291/06.-

DECRETO N° 1433 - 3/11/06 - Designase a partir del 1° de noviembre de 2006, al Ingeniero Ricardo Alberto Salord (D.N.I. N° 7.999.498 - Clase 1948) en el cargo de Gerente de Explotación, Regulación y Preservación de Recursos Hídricos de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS - SERIE "A".-En la ciudad de Córdoba, a los siete días del mes de noviembre del año 2006, con la Presidencia de su Titular Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores: **Aída Lucia Teresa TARDITTI**, **Domingo Juan SESIN** y **M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia de la Subdirectora de Superintendencia Sra. **Adriana JASIN DE FRATTARI** y **ACORDARON:**

Y VISTOS: La puesta en vigencia de la ley provincial 9283 de Violencia Familiar, como así también los Acuerdos Reglamentarios a la misma N° 813 -Serie A- de fecha 21.III.06 y 815 -Serie A- del 7.IV.06; y la presentación efectuada por los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia, de la Ciudad de Río Cuarto, en el sentido de que persisten las razones que dieron lugar al dictado de los Acuerdos Reglamentarios N° 822 Serie "A" de fecha 09/05/06 y 829 Serie "A" de fecha 04/07/06. Por ello,

SE RESUELVE: I.- Disponer la prórroga hasta el 31.XII.06 de la totalidad de resoluciones que queden en estado de ser resueltas, extendiéndose en consecuencia el plazo de fenecimiento de dicho término para dictar resolución en la cantidad de sesenta (60) días; sin perjuicio de aquellas cuestiones complejas o de máxima urgencia y que las circunstancias particulares del caso, no autoricen dicha demora.

II.- Disponer que hasta el 31.XII.06 el plazo para dictar los decretos correspondientes a los expedientes que pasaren a despacho, se extenderá prorrogado hasta los cinco días.

III.- Comuníquese a los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Río Cuarto.-

IV.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Sra. Adriana JASIN DE FRATTARI, Subdirectora de Superintendencia.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI
SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1284 - 5/10/06 - Apruébase el acuerdo de renegociación de contrato de la obra: "Desvío Tránsito Pesado - Río Tercero", arribado entre la

Dirección Provincial de Vialidad, representada por el entonces señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Intendente de la Municipalidad de Río Tercero, con fecha 19 de septiembre del año 2005, en el marco del Decreto N°

531/02 y que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto. Apruébase el Acta Complementaria del Acta Acuerdo mencionada en el Artículo anterior, suscripta entre la Dirección Provincial de

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 781 - 28/08/06 - Aprobar el Acta Nº 313, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 117, Pascanas, efectuada el 20 de Junio de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de Asamblea y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Maggiolini, Oscar R. D.N.I. Nº 17.574.006; Secretario: Foray Juan J. D.N.I. Nº 17.426.117; 3º Vocal: Dominici, Pedro L.E. Nº 6.531.137; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Pascanas según Decreto Nº 88/497/06): 4º Vocal: King, Juan D. D.N.I. Nº 7.763.660; Rev. de Cuentas: Lerda, Oscar D.N.I. Nº 11.731.372; Rev. de Cuentas: Maggiolini, Claudio N. D.N.I. Nº 17.188.380, s/ Expte. Nº 28840/58.-

RESOLUCION Nº 782 - 28/08/06 - Aprobar el Acta Nº 153, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 1, Alejandro, efectuada el 27 de Febrero de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Rosso, Jesús D.N.I. Nº 6.597.456; Tesorero: Corral, Adelmo D.N.I. Nº 6.599.355; 1º Vocal: Bergia, Víctor D.N.I. Nº 12.659.935; 2º Vocal: Fantino, Omar D.N.I. Nº 11.244.205, s/ Expte. Nº 26174/56.-

RESOLUCION Nº 790 - 29/08/06 - Autorizar a la U.T.E. Michelotti e Hijos S.R.L. y Vimeco S.A., a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 23 - Tramo: Alpa Corral - El Esquinazo" mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 615.003 hasta la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente y a la documentación en autos, s/ C.I. Nº 372459 045 306.-

RESOLUCION Nº 791 - 29/08/06 - Autorizar a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, a Sustituir de manera Anticipada el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a la obra "Pavimentación Avenida Costanera - Río Suquía y Calle 5", hasta la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº

610.950, expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 310143 045 206.-

RESOLUCION Nº 792 - 29/08/06 - Autorizar a la Empresa Afema S.A., a Sustituir de manera Anticipada el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº T-227 - Tramo: Ruta Provincial Nº 15 (Almacén El Faro) Panaholma - Departamento San Alberto", mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 50.716 hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), expedida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 352741 045 306.-

RESOLUCION Nº 793 - 29/08/06 - Autorizar a la Empresa Britos Hnos. S.R.L., a Sustituir el Fondo de Reparación del Certificado Nº 8 correspondiente a la obra "Pavimentación y Construcción de Puentes en Ruta Provincial Nº S-429 Tramo: Carlos Paz - Cabalango", mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 612.654 hasta la suma de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco Con Cincuenta y Seis Centavos emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 334468 045 406.-

RESOLUCION Nº 795 - 30/08/06 - Aprobar el Acta Nº 205, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 219, Villa Fontana, efectuada el 31 de Mayo de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de Asamblea y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Morello, Daniel D.N.I. Nº 14.530.047; Secretario: Buttafuoco, Jorge D.N.I. Nº 14.136.433; 3º Vocal: Suárez, Herry D.N.I. Nº 11.028.939; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Villa Fontana según Decreto Nº 20/2006): 4º Vocal: Piscitello, Marcelo D.N.I. Nº 21.900.403; Rev. de Cuentas: Tolosa, Daniel D.N.I. Nº 16.006.109; Rev. de Cuentas: Tolosa, Norberto D.N.I. Nº 6.392.709, s/ Expte. Nº 30969/61.-

RESOLUCION Nº 796 - 30/08/06 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Mejoramiento de Caminos de los Mistoles a Ruta Provincial Nº 17 (Cañada De Luque)", por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, fijándose como nueva Fecha de Finalización de los trabajos el día 01 de

Enero de 2007. Aprobar la renuncia de la Municipalidad de Cañada de Luque a reclamar monto alguno en los términos de su presentación obrante a fs. 47, s/ Expte. Nº 0045-013027/05.-

RESOLUCION Nº 804 - 1/09/06 - Autorizar a la U.T.E. Benito Roggio e Hijos S.A. - Electroingeniería S.A., a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 10 - Tramo: Progresiva 18.500 - Jovita - Córdoba", mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 52.943 hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), expedida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 373577 045 406.-

RESOLUCION Nº 807 - 5/09/06 - Aprobar el Acta Nº 126, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 21, Capilla del Carmen, efectuada el 21 de Febrero de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de Asamblea y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Turina, Ernesto L. L.E. Nº 6.423.576; Secretario: Cravero, Osvaldo P. L.E. Nº 6.449.402; 3º Vocal: Chinelatto, Miguel A. L.E. Nº 6.363.752; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Luque según Decreto Nº 35/2006): 4º Vocal: caballo, Roberto J. D.N.I. Nº 8.107.833; Rev. de Cuentas: Zagonel, Ramón P. D.N.I. Nº 6.420.881; Rev. de Cuentas: Almada, Horacio R. D.N.I. Nº 10.049.950, s/ Expte. Nº 26522/56.-

RESOLUCION Nº 808 - 5/09/06 - Aprobar el Acta Nº 88, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 374, Mattaldi, efectuada el 28 de Febrero de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de Asamblea y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Cattalano, Alberto L.E. Nº 7.870.053; Secretario: Picca, Jorge D.N.I. Nº 23.651.933; 3º Vocal: Bergesio, Osvaldo D.N.I. Nº 6.658.881; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Mattaldi s/ Decreto Nº 2381/2006): 4º Vocal: Borio, Américo J. L.E. Nº 6.652.312; Rev. de Cuentas: Saracco, Neldo D.N.I. Nº 6.656.155; Rev. de Cuentas: Palmieri, Adrián D.N.I. Nº 16.121.942, s/ Expte. Nº 39755/68.-

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 339 - 22/09/06 - Encargarse las funciones de responsable del área de Infraestructura Hospitalaria dependiente de esta jurisdicción Ministerial, al Arq. Miguel Ángel Bailo, M.I. Nº 21.864.816, por estrictas razones de servicio, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

RESOLUCION Nº 340 - 22/09/06 - Encargarse las funciones como responsable de la Unidad Central de Gestión (UCG), dependiente de esta jurisdicción Ministerial, al Sr. Roberto Raúl José Alesso, M.I. Nº 08.391.766, por estrictas razones de servicio, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

RESOLUCION Nº 341 - 22/09/06 - Encargarse las funciones inherentes a la Gerencia de Recursos Humanos de esta Cartera Ministerial, a la Cra. Noris Pilar Tissera, M.I. Nº 11.557.220, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

RESOLUCION Nº 342 - 22/09/06 - Encargarse las funciones como responsable del Programa Federal (PRO-FE), en el ámbito de esta jurisdicción Ministerial, a la Dra. María Teresa Puga Marín, M.I. Nº 11.977.640, por estrictas razones de servicio, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

RESOLUCION Nº 343 - 22/09/06 - Encargarse las funciones inherentes a la Sub Gerencia de Asuntos Legales dependiente de la Gerencia General de Asuntos Legales de esta jurisdicción Ministerial, al Dr. Rodolfo Nicolás Zavaley, M.I. Nº 21.899.751, por estrictas razones de servicio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se dicte el Instrumento Legal correspondiente a la designación de su titular.-

RESOLUCION Nº 344 - 22/09/06 - Encargarse las funciones inherentes a la Coordinación General del área de Acción Social en Salud, dependiente de esta jurisdicción Ministerial, al Sr. Clavero Hugo Roberto, M.I. Nº 12.983.196, por estrictas razones de servicio, a partir de la presente Resolución y hasta tanto se dicte el Instrumento Legal correspondiente a la designación de su titular.-

RESOLUCION Nº 346 - 22/09/06 - Encargarse las funciones de Secretaria Privada, en el cargo de Coordinadora, a la Sra. Ana Lía Lascano, M.I. Nº 13.1543.866, con retención de su cargo actual de revista de Jefe de Sección del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se dicte el Instrumento Legal correspondiente a su designación.-

RESOLUCION Nº 357 - 27/09/06 - Limitase a partir del presente Instrumento Legal, el encargo de las funciones inherentes a la Coordinación encargada de articular las acciones derivadas del convenio suscripto con el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la instrumentación del Programa Federal (PRO-FE), en el ámbito de esta jurisdicción Ministerial, dispuesto por Resolución Nº 1127 de fecha 26 de julio de 2002, de esta Jurisdicción Ministerial, a la Dra. María Cristina Evequoz M.I. Nº 06.650.744. Exprésase a la Dra. María Cristina Evequoz M.I. Nº 06.650.744, el agradecimiento por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.-